UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 975-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 27 DIC. 2017

Visto el expediente administrativo sobre responsabilidad del CPC Gilberto Córdova Chipana; y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a los Memorandos Nros. 024 y 025-2017-OIC-OGA-UNSCH, de fecha 02 de marzo de 2017, de la Oficina de Integración Contable y al Memorando Nº 3977-2017-OGA-UNSCH, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Administración, se ha determinado la responsabilidad del CPC Gilberto Córdova Chipana, ex Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración, por los faltantes de bienes en el Almacén Central por el monto de S/. 54,637.01 y en el Almacén de Obras por el monto de S/. 1,969.80;

Que, de conformidad con el artículo 25º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, el artículo 19º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deberán adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes estatales de su propiedad o los que tengan a su cargo;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el inicio de las acciones legales pertinentes contra el CPC Gilberto Córdova Chipana, ex Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración;

Estando a la Opinión Legal Nº 283-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 975 -2017-UNSCH-R

Artículo Único.- AUTORIZAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el inicio de las acciones legales pertinentes contra el CPC GILBERTO CÓRDOVA CHIPANA, ex Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración, a efectos de recuperar los faltantes de bienes, remitiéndosele los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Almacén Central
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
CPC Gilberto Córdova Chipana
Archivo

CAZP/ywvj